



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURUJÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, respectivamente, se hace público que el Alcalde, con fecha de 30 de abril de 2021, ha dictado resolución por la que se aprueban los siguientes padrones:

–Padrón del suministro de agua potable correspondiente al 2ª semestre de 2020, que abarca los subconceptos de agua y depuración. El padrón comprende 963 recibos por un importe total de 56.897,20 euros.

El citado padrón se halla expuesto al público por el plazo de treinta días hábiles en las dependencias del Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del periodo de exposición, según lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

El período de ingreso en voluntaria será el comprendido entre el 1 de mayo y el 15 de julio de 2021, ambos inclusive, y la recaudación se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (sede.oapgt.es) en el que este Ayuntamiento tiene delegada su gestión recaudatoria.

Burujón, 30 de abril de 2021.–El Alcalde, Juan José Torres Moreno.

N.ºI.-2341